

Proceso: VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE
Demandante: LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO
Demandado: MARIA NANCY OVIEDO PARRA
Radicación: 76001400302220210021600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 631
RADICACION: 76001400-3022-2021-00216-00
CALI, ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada la subsanación en debida forma, la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 384, 390, 391 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 16.656.735 en calidad de propietario del establecimiento de comercio LB. INMOBILIARIA con matricula N° 527888, contra MARIA NANCY OVIEDO PARRA, con cédula de ciudadanía No. 55.057.568.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE ésta providencia a la parte demandada como lo disponen los artículos 290 a 293 del C. G. P. y CORRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días (Art. 384-9 ibidem), ADVIERTIENDOLE que para poder ser oída en el proceso deberá demostrar que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con el Contrato allegado con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, presentar los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes a las consignaciones efectuadas de acuerdo con la Ley por los mismos periodos, a favor del arrendador. Como también deberá consignar oportunamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que en lo sucesivo se causen durante el transcurso del proceso, sino lo hiciere dejara de ser oída.

Proceso: VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE
Demandante: LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO
Demandado: MARIA NANCY OVIEDO PARRA
Radicación: 760014003022**20210021600**

TERCERO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante al Abogado DANNY STEVEN VALERO PINO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.030.625 y Tarjeta Profesional No. 248.952 del C.S.J., en la forma y termino del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **066** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **03-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez